



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011829**

#### **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 2015500259900599E, se profirió el oficio número 2017500038131 del 26 de abril de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que se desconoce la información del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a)

**ANÓNIMO (A)**

Ciudad

**Asunto: Radicación 20152200054162. Expediente 2015500259900599E**

Respetado señor (a):

En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia a su requerimiento anónima en la que manifestó que en la urbanización Santa Catalina P.H existen unas rejas las cuales son invasión del espacio público ya que el conjunto es propiedad horizontal pero no cerrado y que están ubicadas en la calle 42 b sur con carrera 72 q bis y 72 r, rejas peatonales en la calle 43 sur con carrera 72 r y la carrera 72 q con calle 42 b sur localidad de Kennedy, se realizó acción de seguimiento a la **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**, que culminó con el Auto de trámite de cierre y remisión al Grupo de Seguimientos. Por medio de radicado ALK No 20165830454871 del 15 de noviembre de 2016 y radicado en este despacho con el No 20172200003552 del 16 de enero de 2017 se informó: "(...) Con el fin de dar respuesta al radicado del asunto, gentilmente le comunico que conforme a lo estipulado en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, esta Alcaldía Local a través del Grupo de Gestión Jurídica se está llevando a cabo investigación preliminar, la cual fue radicada en el sistema SI ACTUA bajo el número 21518 de fecha 27 de julio de 2015, dentro de las diligencias preliminares se solicitó al Ingeniero/Arquitecto de Apoyo al Grupo de Gestión Jurídica de ésta Alcaldía Local, realizar visita al sector denunciado con el fin de conceptuar técnicamente sobre la norma de uso de suelo. Por otro lado, aparecen dentro de las diligencias que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, en respuesta al requerimiento anónimo y con copia a ésta Alcaldía Local manifestó: que la calle 42B sur 72 R y Carera 72 Q corresponde a un bien de uso público destinado, destinado a uso de andén y/o chafalán en el nivel 1 y estacionamiento bahía y/o parqueadero en el nivel 2, identificada con RUPI 1242-28 incorporado en el inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital, perteneciente a la Urbanización Santa Catalina de la Localidad de Kennedy. Así mismo reposa acta de fecha 28 de Julio de 2015 donde informa que funcionarios de ésta Alcaldía Local, del DADEP y de la Unidad de Malla Vial, se trasladaron a la Carera 72 R con 42 B Santa Catalina,



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*conforme al acuerdo realizado el 3 de julio de 2015 en la Alcaldía Local, fecha en la cual se realizó compromiso de restitución del espacio público entre el DADEP y el señor Edgar Valero en calidad de administrador del conjunto residencial Santa Catalina, predio identificado con el RUPI 1242-28 y 1242-3 zona de estacionamiento y vía vehicular con área de 3.732 metros y 598 metros cuadrados para hacer entrega el día 28 de julio del presente año. En el lugar indicado, la Administración Local con apoyo de la maquinaria de la Unidad de Malla Vial procede al retiro de la reja y el antepecho, declarándose recuperado este espacio público y haciéndose entrega al DADEP. De acuerdo con lo anterior, lo procedente es dar por terminado el seguimiento que le compete a la Veeduría Distrital, por haberse recibido respuesta de las entidades, en una forma clara, precisa y de fondo. Cordialmente, **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA** Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 27 ABR (2017) de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_), y se desfija el 5 MAYO (2017) de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_), advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez A.	
Elaboró:	C.E Freyle Matiz	